

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

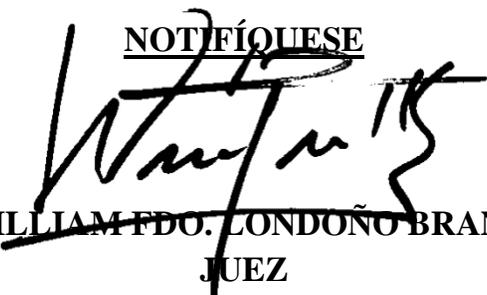
Proceso	Divisorio
Demandante	Pablo Emilio Carrillo
Demandado	Magnolia del Socorro Jaramillo Mira
Radicado	05001 31 03 016 2011-00222 00
Asunto	Incorpora respuesta requerimiento

Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora a la foliatura, la respuesta del Perito **Dr. José Gildardo Agudelo Peña**, al requerimiento efectuado por este Despacho según auto del 23 de febrero de 2022, donde explica que: “..la parte demandada, adeuda la suma de \$1'000.000, en proceso ejecutivo que se adelanta actualmente ante el Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución de Sentencias, radicado 05 001 31 03 018 2020 00088 00 y la suma de un \$1'000.000, en proceso hipotecario radicado 05 001 3103 016 2011 00 222 00, para un total de \$2'000.000”.

Como la demandada **Magnolia del Socorro Jaramillo Mira**, guardó silencio frente al requerimiento efectuado por este Despacho en auto del 23 de febrero de 2022, y teniendo en cuenta que los honorarios del auxiliar corresponden al rubro de expensas o gastos necesarios para llevar a cabo el remate, se autoriza desde ya, la deducción de este valor de los dineros producto del remate en la cuota parte correspondiente a la pasiva, **Jaramillo Mira**, conforme a lo preceptuado por el Art. 10 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE

  
WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND  
JUEZ

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados  
No. 041 fijado en un lugar visible de la secretaría del  
Juzgado hoy 14 de MARZO de 2022, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA  
SECRETARÍA

**Firmado Por:**

**William Fernando Londoño Brand  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 018  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18102a2127f4b8d240b10489c4f70950086faf88960ac20be31fc4ba0dedc93e**  
Documento generado en 11/03/2022 03:25:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**